





PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN IMPORTACIÓN DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

REALIZADO POR

GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)

CODIGO: IBV-PD-01 REVISION: 0 VIGENCIA: 06- 2024 PAGINA: 01-11

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do







0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	14-06-2024	Emisión original del documento.



A-N.P.

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070







- 1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de autorización importación de biológicos veterinarios emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
- 2. Alcance: Este procedimiento aplica a todos los permisos de autorización de importación de biológicos veterinarios (vacunas, reactivos, bacterina, toxoides, etc.) que ya tienen número de registro establecido por la Dirección General de Ganadería de República Dominicana.
- 3. Responsabilidades:
- Solicitante (STTE): Es el responsable de realizar la solicitud para la importación de biológicos veterinarios.
- Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (TDRPEV): Son los
 encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de
 materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados,
 productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los
 establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a
 Importar entre otros detalles relativos a los mismos.
- División de Normas y Análisis de Riesgos: Recibe y evalúa informaciones técnicas-sanitarias por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación o rechazo de esta.
- Dirección Sanidad Animal: Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.
- Inspector de cuarentena animal (ICA): Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.

4. Definiciones:

INISTERIO DE 4G

Inspección: Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.

K.w. P

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070







- Inspeccionar: Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- Puerto de entrada: Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- Puerto de origen: Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Biológicos:** Son aquellos que se usan para prevenir, diagnosticar precedentes de organismos vivos o sus productos, ejemplo: vacunas, bacterianas, reactivos, toxoides, etc.
- Trámite: Es la nomenclatura que está establecida para las declaraciones de la plataforma VUCE.
- Organismo Externo: Es el organismo encargado de validar, aprobar o rechazar el trámite correspondiente al proceso y formulario seleccionado.



A. M.P.







5. Actividades:

5.1 Solicitud de la Autorización de Importación de Biológicos Veterinarios.

Responsable	Actividad
	1. Realiza la solicitud a través de VUCE en formulario: Autorización
	importación de biológicos veterinarios.
	Adjuntando a la misma:
	- Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la
Solicitante.	empresa y el regente veterinario.
	- Factura proforma.
	- Certificado de análisis.
	En caso de que el biológico no sea del solicitante: incluir además carta autorización
	en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente.
	La empresa importadora y los productos solicitados deben estar debidamente registrados y vigentes.
	Realiza el pago del servicio en sistema VUCERD.



A.w.P.





5.2 Evaluación del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV).

Responsable	Actividad
Técnico Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.	 Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud, validando informaciones pertinentes a los registros sanitarios, y emite una aprobación o rechazo de esta. Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de análisis de riesgos, sigue al paso 5.3. Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.

5.3 División de Normas y Análisis de Riesgos.

Responsable	Actividad
Técnico División de Análisis de	 Recibe y evalúa el riesgo sanitario, por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación o rechazo de esta.
Riesgos.	Nota:
	 Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del Departamento de Registro, sigue al paso 5.4.
TERIO DE AGRICULTA DE CARA DE	- Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.

A.M.P.

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do







5.4 Evaluación del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV).

Responsable	Actividad	
Encargado Departamento de Registro de Productos y	 Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. 	
Establecimientos Veterinarios.	-Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de Sanidad Animal, sigue al paso 5.5	
	-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.	

5.5 Dirección Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
	Verifica si los elementos técnicos relacionados al riesgo sanitario fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la colinitud. Venir sumple con los directricos procionales as a los directricos procionales.
	solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.
Dirección Sanidad	-Si aprueba la solicitud, se emite la no objeción y pasa a la bandeja
Animal.	de cuarentena animal, paso 5.6,
RIO DE AGR	- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos que justifican esta decisión.

A.M.P.







5.6 Inspección de Cuarentena Animal.

Responsable	Actividad
	 Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de
Inspector de	Ganadería.
Cuarentena Animal.	
	2. Recibe expediente en puerto validando lo siguiente:
	- Factura comercial.
	 Certificado de análisis de los lotes a importar.
	- Certificado de origen.
	- Certificado sanitario.
	- Bill of landing/ guía aérea.
	- Copia de la DUA.
	En caso de cumplir con lo requerido se emite la aprobación en el sistema.



A.m.P.

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070







6. Registros:

- Factura comercial.
- Certificado de origen.
- Certificado sanitario.
- Bill of landing/ guía aérea.
- Certificado de análisis de los lotes a importar.



A.M.P.

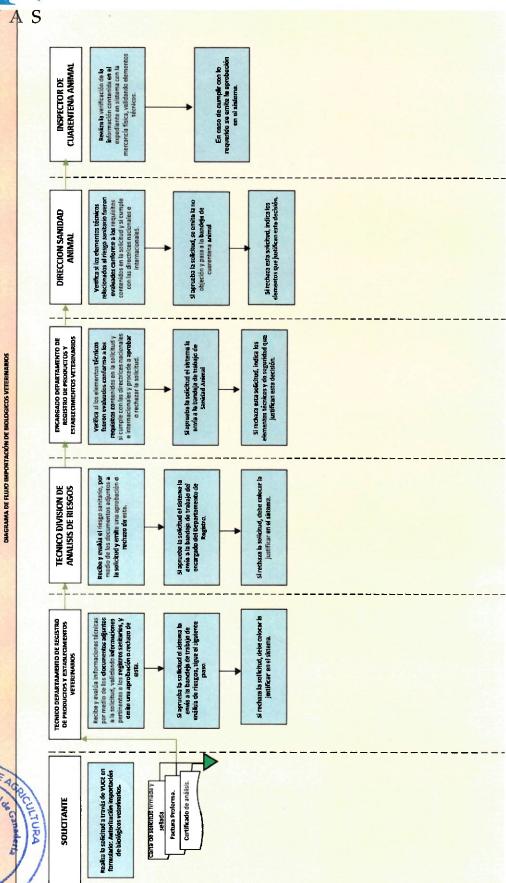
RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do





MHISTERIO

MINICAHA



RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do

A.W. P.